



RESOLUCIÓN G.A.P N° 2.340/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2.024 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO (AD REFERÉNDUM).”- ID. N° 456284; -----

Ciudad del Este, 03 de octubre del 2.024

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2.024 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO (AD REFERÉNDUM).”- ID. N° 456284; y-----**

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, en el Título IV- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR, que faculta al ejecutivo departamental en el Art. 17° Inc. d).** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; así mismo el **Inc. w)**, ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.

Que, la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su **Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**

“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.” -----

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2.024 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO (AD REFERÉNDUM).”- ID. N° 456284; --

Art. 2 AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para la contratación, así como su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia. -----

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar-----

Abg. Indianara Romero Wasem
 Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres A.
 Gobernador del Alto Paraná